



Ciudad de México a 10 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracciones I y II, artículo 99 fracción II, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AGATAN) Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE FOMENTAR UNA CULTURA DE BIENESTAR ANIMAL, PROMOVER LA TENENCIA RESPONSABLE Y FORTALECER LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Lo anterior, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El bienestar animal constituye un componente fundamental de la política pública ambiental, de salud pública y de convivencia comunitaria, al promover el trato digno y respetuoso hacia los animales, la tenencia responsable y la prevención de conductas que puedan afectar su integridad, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de corresponsabilidad social en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, la Agencia de Atención Animal (AGATAN) y las dieciséis Alcaldías cuentan con atribuciones orientadas a promover el bienestar animal mediante acciones de educación, difusión, sensibilización, atención ciudadana y coordinación institucional, así como a desarrollar campañas de información relacionadas con la tenencia responsable, la atención ciudadana y la promoción de una cultura de bienestar animal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Como parte de estas acciones, las autoridades realizan de manera periódica jornadas de servicios, campañas de salud animal, ferias comunitarias, actividades recreativas y eventos de proximidad con la ciudadanía, que representan espacios valiosos para acercar información, orientación y servicios a la población.

Los espacios públicos administrados por las Alcaldías, así como las actividades comunitarias, culturales, deportivas, educativas y recreativas que se desarrollan de manera permanente en la Ciudad de México, constituyen puntos de encuentro que favorecen la participación ciudadana y fortalecen el vínculo entre las instituciones y la comunidad. Su aprovechamiento para difundir información de interés público permite ampliar el alcance de las políticas preventivas y fortalecer la cultura cívica sin necesidad de generar estructuras administrativas adicionales.



En este sentido, las acciones de educación y sensibilización en materia de bienestar animal pueden fortalecerse mediante la incorporación de contenidos informativos y actividades de orientación en espacios públicos y eventos de alta afluencia ciudadana, favoreciendo que un mayor número de personas conozca la importancia de la tenencia responsable, la esterilización, la vacunación, la adopción responsable, la prevención del maltrato animal y los mecanismos institucionales de atención y denuncia.

El fortalecimiento de estas acciones representa una oportunidad para consolidar una cultura de respeto, cuidado y corresponsabilidad hacia los animales, promover la participación ciudadana y contribuir a una convivencia armónica entre las personas y los animales, mediante el aprovechamiento de los espacios públicos y de las actividades comunitarias que se desarrollan en la Ciudad de México conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones.

CONSIDERANDOS

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de adoptar las medidas necesarias para generar condiciones que permitan el bienestar y desarrollo integral de las personas.

Asimismo, establece que las autoridades deben orientar sus acciones bajo principios de protección y garantía, favoreciendo el desarrollo de políticas públicas encaminadas al bienestar social y la convivencia armónica.

Artículo 1º

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos..."



Artículo 4º

"Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas..."

II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección, bienestar y trato digno, promoviendo acciones encaminadas a fortalecer una cultura de cuidado, respeto y tutela responsable.

Asimismo, reconoce que la protección de los animales constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades y la sociedad, por lo que resulta fundamental fortalecer acciones de educación, sensibilización y difusión que permitan generar mayor conocimiento ciudadano sobre la importancia de la tenencia responsable y el bienestar animal.

Artículo 13, Apartado B. Protección a los animales

"Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar y proteger la vida y la integridad de los animales..."

"Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable..."

III. LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México establece las



bases para garantizar la protección, bienestar y trato digno de los animales, así como para promover acciones orientadas a prevenir actos que puedan afectar su bienestar e integridad.

Además, reconoce la importancia de fomentar una cultura de protección animal mediante acciones de educación, difusión, participación social y coordinación institucional, con el objetivo de fortalecer la tenencia responsable y la convivencia respetuosa entre las personas y los animales.

Artículo 1

"La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar y establecer las bases para promover una cultura de cuidado y respeto hacia los mismos..."

Artículo 4

"Son principios de la política en materia de protección y bienestar animal, entre otros, el trato digno y respetuoso, la prevención del maltrato y la participación social..."

Artículo 5

"Las autoridades competentes promoverán acciones de educación, difusión y concientización para fomentar una cultura de protección, cuidado y respeto hacia los animales."

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA



ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AGATAN) Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, PARA ACERCAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS ANIMALES, LA ESTERILIZACIÓN, LA VACUNACIÓN, LA ADOPCIÓN RESPONSABLE Y LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y DENUNCIA, A FIN DE FORTALECER LA CULTURA DE BIENESTAR ANIMAL, PROMOVER LA TENENCIA RESPONSABLE Y FAVORECER LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días de septiembre de dos mil veintiséis.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

Certificado de firma		07/09/2026 11:47
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A9EF3DF9844BA556F193727	Nombre: Judith Vanegas Tapia	
Nombre y extensión: PDA Bienestar Animal y Tenencia Responsable en Espacios Públicos_P12.docx.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 6	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:27:7d4:241b:2731:2e6c:e0cd	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
c2a41e18e3cebbe49057d87dda0626fb32e06d70714d41b3d3cd7eb31e14bc57	07/09/2026 11:26	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
8ca26b8dce9bf530d25c9418605c99ac0daf919ccf54df6fb1af970646bc5e50		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
07/09/2026 17:47:39 UTC (07/09/2026 11:47:39 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
a1e81a20-6c62-492a-b444-9e1813722001.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
8ca26b8dce9bf530d25c9418605c99ac0daf919ccf54df6fb1af970646bc5e50	

Firmantes		
Firmante 1. Judith Vanegas Tapia		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9EF8B4265234610B05B187	Enviado: 07/09/2026
Derecho	IP: 2806:107e:27:7d4:241b:2731:2e6c:e0cd	11:27:38
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 07/09/2026
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx		11:47:26
Teléfono:		Visto: 07/09/2026 11:47:33
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		07/09/2026 11:47:33.318
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		07/09/2026 11:47:33.337

Firma con texto

Judith Vanegas Tapia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

